



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070002535

Fecha: 04/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: BECERRA



Por el cual se aclara el Decreto 2018070002243 del 15/08/2018

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De acuerdo con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016, establece que cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el orden de prioridad señalado en la citada norma, encontrándose como una causal para la terminación la establecida en el numeral 3, literal a). la cual alude Reincorporación ordenada por Comisión Nacional del Servicio Civil una vacante definitiva, previa solicitud del docente o directivo docente o de la autoridad nominadora, y de acuerdo con procedimiento fijado por la Comisión, en los siguientes casos: a) Educador con derechos de carrera a quien se le haya levantado incapacidad médica que había dado origen a la pensión por invalidez.

Que por medio del Decreto 2018070002243 del 15 de agosto de 2018, se efectuó traslado del señor Luis Alirio Quejada Padilla, identificado con cedula de ciudadanía número 1.077.422.246, Licenciado en Teología, del cual se expuso se encontraba nombrado en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula – educación básica primaria en la Institución Educativa Rural Doradal del Municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Puerto Triunfo, para pasar a prestar el servicio como docente de aula - Área de Ética y Valores, en la Institución Educativa Madre Laura Montoya en el Municipio de Dabeiba, Plaza 78077491-037. Actuación adelantada en aras de Reintegrar a la señora Rosa Cristina Torrenegra de la Hoz, identificada con cedula de ciudadanía, 32.763.646, en la plaza ocupada por el señor Luis Alirio Quejada Padilla.

No obstante el rector de la Institución Educativa Doradal Bernardo Monsalve, expone que en la Institución Educativa Doradal no hay plaza vacante y que el señor Luis Alirio Quejada Padilla, se encuentra adscrito a la Institución Educativa Rural Hermano Daniel en el Municipio de Puerto Triunfo, siendo necesario aclarar dicho acto administrativo en el sentido que la señora Rosa Cristina Torrenegra de la Hoz, identificada con cedula de ciudadanía, 32.763.646, será reintegrada en la Institución Educativa Rural Doradal -. Sede principal en el Municipio de Puerto Triunfo, pero en reemplazo de Alix del Carmen Becerra García, no como se expuso en el citado acto administrativo.

La Señora Alix del Carmen Becerra García, identificada con cedula 1.076.321, por medio del Decreto 2018070002425 del 27 de agosto de 2018, fue trasladada de la Institución Educativa Rural Doradal – Sede Basora, para la Institución Educativa Rural Doradal – Sede Principal, servidora docente a quien se hace necesario darle por terminado el nombramiento en provisionalidad en aras de ubicar en dicha plaza a la señora Rosa Cristina Torrenegra de la Hoz, identificada con cedula de ciudadanía, 32.763.646, quien fue reincorporada por concepto medico de salud ocupacional.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad a la señora Alix del Carmen Becerra García, identificada con cedula 1.076.321, traslada por el Decreto 2018070002425 del 27 de agosto de 2018, fue trasladada de la Institución Educativa Rural Doradal – Sede Basora, para la Institución Educativa Rural Doradal – Sede Principal, servidora docente a quien se hace necesario darle por terminado el nombramiento en provisionalidad en aras de ubicar en dicha plaza a la señora Rosa Cristina Torrenegra de la Hoz, identificada con cedula de ciudadanía, 32.763.646, quien fue reincorporada por concepto medico de salud ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Decreto 2018070002243 del 15/08/2018, en el sentido que la señora Rosa Cristina Torrenegra de la Hoz, identificada con cedula de ciudadanía, 32.763.646, será reintegrada en la Institución Educativa Rural Doradal del Municipio de Puerto Triunfo, como docente de Aula – Educación Básica Primaria, en reemplazo de Alix del Carmen Becerra García, identificada con cedula de ciudadanía 1.076.321.390 y no como se expuso en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2018070002243 del 15/08/2018, continúan vigentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora Rosa Cristina Torrenegra de la Hoz, identificada con cedula de ciudadanía, 32.763.646, el presente acto administrativo en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, señalándole que frente a este no procede recurso alguno. DE igual manera notificar el presenta acto administrativo a la señora Alix del Carmen Becerra García, haciéndole saber que contra el mismo procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

PROYECTO: Maida Bedoya L <i>Maida Bedoya</i>	REVISÓ: Teresita Aguilar García <i>Teresita Aguilar</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Zema <i>Juan E. Maya</i>
---	--	---